COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

**NOTICAP N°2026-209** **Lima, 20 de noviembre de 2026**

# JURADO ELECTORAL NACIONAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2026-2029

Por encargo del Jurado Electoral Nacional (JEN) del Colegio de Arquitectos del Perú, se hace de conocimiento la DIRECTIVA N° 03-2026-JEN/CAP – ELECCIONES COMPLEMENTARIAS 2026-2029, que establece las disposiciones para el día de la votación.

Las Elecciones Complementarias se realizarán únicamente en las Regionales Amazonas, Cusco, Piura y la Zonal Talara, el domingo 29 de noviembre de 2026, de 10:00 a. m. a 6:00 p. m.

**LEER RESOLUCIÓN**

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERU

*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

**JURADO ELECTORAL NACIONAL**
**DIRECTIVA N° 03-2026-JEN/CAP**
**ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ EN LAS REGIONALES DE AMAZONAS, CUSCO, PIURA Y ZONAL TALARA**

El Jurado Electoral Nacional del Colegio de Arquitectos del Perú encargado de organizar, conducir y controlar el proceso de Elecciones Complementarias, expide el presente comunicado:

De acuerdo con el artículo 30° del Reglamento General de Elecciones del CAP, y en base al Cronograma de la Convocatoria a Elecciones Complementarias publicado el 31 de agosto 2026, el día domingo 29 de noviembre del año en curso se llevará a cabo las Elecciones Complementarias para elegir autoridades en el Colegio de Arquitectos del Perú para el periodo del 12 de enero de 2027 al 15 de febrero de 2029. En ese sentido, se hace de conocimiento las siguientes precisiones a nivel nacional:

- El acto de sufragio será desde las 10:00 am hasta las 6:00 pm (hora exacta), los votantes se presentarán ante los Miembros de Mesa con su Carné CAP o Carné Regional o DNI o cualquier identificación oficial.
- El voto se emite marcando un aspa (x) o una cruz (+) en el casillero correspondiente, a la lista elegida. El punto en que se cruzan las líneas del aspa o cruz deberá encontrarse dentro del recuadro.
- El voto es obligatorio, directo, secreto y por cada cargo u órgano que participa en la elección, por separado. Los omisos quedan impedidos de postular su candidatura en el siguiente proceso electoral, y de integrar comisiones o delegaciones, u ocupar cargos rentados en el CAP, por el periodo que corresponde, salvo casos comprobados de fuerza mayor que permitan el levantamiento del impedimento, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento General de Elecciones del CAP.
- De conformidad con el Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú (Artículo 10°) el Miembro de la Orden tiene la condición de Habilitado cuando se encuentra al día en sus cotizaciones institucionales, haya votado en las elecciones que le resulten obligatorias, y no tenga sanción disciplinaria de inhabilitación vigente.
- El Padrón de Votantes de la mesa incluye a los arquitectos habilitados e inhabilitados, pudiendo solamente votar los arquitectos habilitados y aquellos que regularizaren su situación hasta el mismo día de la votación, en las cajas de la institución, entregando una copia del comprobante de pago a la mesa, para su acreditación.
- Las listas en contienda pueden contar con un personero principal y un personero por cada mesa. No se aceptará la presencia de más de un personero por lista en cada mesa. Dichos personeros estarán acreditados por el Jurado Electoral Regional o Zonal.
- La impugnación de votos por parte de los personeros o de los propios Miembros de la Mesa se resolverá por los miembros de mesa, en primera instancia y por el Jurado Electoral Regional o Zonal, en segunda instancia, de modo sumario, durante el escrutinio.
- Está prohibida la propaganda electoral dentro del local del CAP y/o propiedad del Colegio de Arquitectos del Perú y además se recomienda que a no menos de 50 metros de distancia del mismo se instale ningún tipo de propaganda electoral. La publicidad de las Listas de candidatos en los exteriores de la propiedad del CAP es de su absoluta responsabilidad, debiendo necesariamente para ello contar con la autorización municipal correspondiente.
- No se permitirá el ingreso a la propiedad del CAP con ningún tipo de propaganda alusiva a las listas o candidatos.
- Cualquier incidente deberá ser comunicado al Jurado Electoral Regional o Zonal y de ser el caso al Jurado Electoral Nacional.
- Los arquitectos que no acudieran a votar deberán justificar documentariamente los motivos por el cual no asistirán, solicitando la dispensa respectiva.

En ese contexto el Jurado Electoral Nacional invoca a todos los agremiados, a que velen por el respeto e integridad del presente proceso electoral y poder así elegir autoridades para nuestra representación con el propósito de lograr el bienestar de todos como agremiados y profesionales Arquitectos.

Jesús María, 17 de noviembre de 2026

**JURADO ELECTORAL NACIONAL**
**Elecciones Complementarias**
**2026-2029**